

Resolución Administrativa Nro. 226-2011-P-CSJI/PJ

ASUNTO: ESPECIALIZACION DE LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE ICA

Ica, ocho de julio del
Año dos mil once.-

VISTO: La Resolución Administrativa N° 152-2011-CE-PJ, Resolución Administrativa Nro. 012-2011-CED-CSJIC/PJ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 152-2011-CE-PJ de fecha 01 de Junio del 2011 el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispone la creación, conversión y redistribución de carga procesal de los Órganos Jurisdiccionales con competencia en materia laboral de este Distrito Judicial, con motivo de la Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Ley N° 29497.

Que, el Consejo Ejecutivo Distrital mediante Resolución Administrativa Nro. 012-2011-CED-CSJIC/PJ dentro del marco señalado por Resolución Administrativa Nro. 143-2010-CE-PJ ha dispuesto aprobar la especialización de los Juzgados de Paz Letrados de la Provincia de Ica, con efectividad al veinte de junio del presente año, en el orden siguiente:

“El primer Juzgado de Paz Letrado de Ica, se convierta en el Primer Juzgado de Paz Letrado Especializado en lo Civil de Ica.

El Segundo Juzgado de Paz Letrado de Ica, se convierta en el Segundo Juzgado de Paz Letrado Especializado en lo civil de Ica.

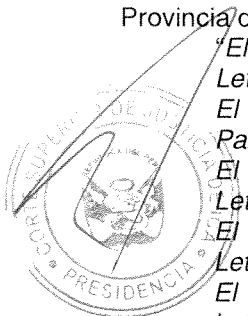
El Tercer Juzgado de Paz Letrado de Ica, se convierta en el Tercer Juzgado de Paz Letrado Especializado en Familia de Ica.

El Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Ica, se convierta en el Cuarto Juzgado de Paz Letrado Especializado en Familia de Ica.

El Quinto Juzgado de Paz Letrado de Ica, se convierta en el Quinto Juzgado de Paz Letrado Especializado en Trabajo y Penal de Ica”

Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa del visto, dispone que la conversión “del *Primer y Segundo Juzgado de Paz Letrados de Ica en el Primer y Segundo Juzgados de Paz Letrados con especialidad laboral que conocerán los procesos comprendidos en la Nueva Ley Procesal del Trabajo...*”; asimismo dispone que “*El Tercer, Cuarto y Quinto Juzgados de Paz Letrados del Distrito de Ica se denominaran Primer, Segundo y Tercer Juzgados de Paz Letrados de Ica*”; en este contexto habiéndose dispuesto por Resolución Administrativa anotada [de consejo Ejecutivo Distrital] que el **Tercer y Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Ica se convierta en Juzgados de Paz Letrado con especialidad en Familia de Ica**, correspondiendo entonces esta nominación al *Primer y Segundo Juzgado de Paz Letrado de Ica* denominados así por Resolución Administrativa Nro. 152-2011-CE-PJ, **la especialidad Familia;**

Que, en cuanto al *Quinto Juzgado de Paz Letrado de Ica*, cuya denominación dispuesta por Consejo Ejecutivo Distrital [según R. Adm. Nro. 012-2011-CED-CSJIC/PJ] es de “*Quinto Juzgado de Paz Letrado Especializado en Trabajo y Penal de Ica*”, siendo que el Colegiado Superior ha dispuesto que los procesos laborales en liquidación sean conocidos por el Juzgado de Paz Letrado Transitorio [creado por R. Adm. 152-2011-CE-PJ], corresponde entonces asignarle a este órgano jurisdiccional competencia para conocer los procesos civiles, bajo la denominación al **3° Juzgado de Paz Letrado con especialidad en lo Civil de Ica;**



Que, en cuanto a los procesos penales, asignados por Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo Distrital [R. Adm. Nro. 012-2011-CED-CSJIC/PJ] al Quinto Juzgado de Paz Letrado de Ica hoy Tercer Juzgado de Paz Letrado de Ica, teniendo en cuenta el número de Órganos Jurisdiccionales asignados a la especialidad de Familia y a la carga procesal a distribuirse, es oportuno se asigne competencia en esta materia a los Juzgados de Paz Letrado con especialidad en Familia;

Por tales consideraciones, de conformidad con las facultades otorgadas por el merito de lo dispuesto por los numerales 3, 4 y 9 del Artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Primero: Establecer la denominación del Primer, Segundo y Tercer Juzgados de Paz Letrado de Ica, teniendo en cuenta la especialización dispuesta por el Consejo Ejecutivo Distrital, en el orden siguiente:

- a) ***Primer Juzgado de Paz Letrado, con especialidad en Familia y Penal de Ica*** [antes 3° Juzgado de Paz Letrado de Ica];
- b) ***Segundo Juzgado de Paz Letrado, con especialidad en Familia y Penal de Ica*** [antes 4° Juzgado de Paz Letrado de Ica]; y
- c) ***Tercero Juzgado de Paz Letrado, con especialidad en lo Civil de Ica*** [antes 5° Juzgado de Paz Letrado de Ica].

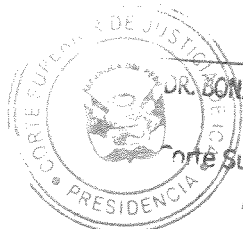
Segundo: **DISPONER** que la redistribución de la carga procesal se realice en forma proporcional, respecto de la especialidad *en materia de familia y penal*, por números pares e impares, del 1°, 2° y 5° Juzgado de Paz Letrado [denominación anterior]; correspondiendo (i) al Primer Juzgado de Paz Letrado, con especialidad en Familia y Penal de Ica los números impares y (ii) al Segundo Juzgado de Paz Letrado, con especialidad en Familia y Penal de Ica los números pares.

Tercero: **DISPONER** que los procesos civiles en trámite y ejecución que conoce el 1°, 2°, 3°, y 4° Juzgado de Paz Letrado de Ica [denominación anterior] sean remitidos al Tercer Juzgado de Paz Letrado, con especialidad en lo Civil de Ica [antes 5° Juzgado de Paz Letrado de Ica].

Cuarto: **DISPONER** que la Oficina de Administración Distrital brinde el soporte logístico necesario para la ejecución de la presente Resolución Administrativa.

Quinto: **PONGASE** en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia General, OCMA, ODECMA, Equipo Técnico de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, y los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Firma manuscrita]
DR. BONIFACIO MENESES GONZALES
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Ica



PODER JUDICIAL

Corte Superior de Justicia de Ica
Consejo Ejecutivo Distrital

Resolución Administrativa N° 012-2011-CED-CSJIC/PJ

Ica, veintisiete de mayo
Del año dos mil once.-

VISTOS, El documento presentando por la Comisión para la especialización de los Juzgados de Paz Letrado de esta Corte y el Acuerdo del Consejo Ejecutivo Distrital del día veintisiete de mayo del año en curso, y CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la referencia, la Comisión Distrital para la especialización de los Juzgados de Paz Letrado de esta Corte, integrada por el doctor Armando Coaguila Chávez, Presidente de la Sala Penal de Apelaciones de Ica, doctor Gonzalo Meza Mauricio, Presidente de la Sala Mixta de Chincha, la Jefe de la Oficina de Administración y Encargado del Área de Estadística de esta Corte, presentan informe detallado con cuadros estadísticos proponiendo como primera fase la especialización de los Juzgados de Paz Letrado de Ica, considerando se conforme dos Juzgados de Paz Letrado de Especialidad Civil, dos Juzgados de Paz Letrado de Especialidad Familia y un Juzgado de Especialidad laboral y Penal.

Que, a los considerandos expuesto y en atención a lo prescrito por la Resolución Administrativa N° 143-2010-CE-PJ, del Consejo ejecutivo del Poder Judicial, la Sala Plena de esta Corte por unanimidad acordó aprobar por unanimidad la propuesta efectuada por la Comisión pertinente mas aun que se encuentra por entrar en vigencia la aplicación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo en el Distrito Judicial de Ica; disponiendo la distribución de la siguiente manera: Primer y Segundo Juzgado de Paz Letrado de Ica, se convertirán en Especializado Civil, Tercer y Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Ica, se convertirán en Especializado de Familia, y el Quinto Juzgado de Paz Letrado de Ica, se convertirán en Especializado en Trabajo y Penal.

Por lo expuesto, y en uso a las facultades conferidas en los incisos 4) y 12) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por unanimidad el Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital, RESUELVE:

Primero.- Aprobar la propuesta presentada por la Comisión Distrital para la Especialización de los Juzgado de Paz Letrados de esta Corte, disponiendo la Especialización de los Juzgado de Paz Letrado de la provincia de ica, de la siguiente manera:

El Primer Juzgado de Paz Letrado de Ica, se convertirá en el Primer Juzgado de Paz Letrado Especializado en lo Civil de Ica.



PODER JUDICIAL

Corte Superior de Justicia de Ica

Consejo Ejecutivo Distrital

El Segundo Juzgado de Paz Letrado de Ica, se convertirá en el Segundo Juzgado de Paz Letrado Especializado en lo Civil de Ica.

El Tercer Juzgado de Paz Letrado de Ica, se convertirá en el Tercer Juzgado de Paz Letrado Especializado en Familia de Ica.

El Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Ica, se convertirá en el Cuarto Juzgado de Paz Letrado Especializado en Familia de Ica.

El Quinto Juzgado de Paz Letrado de Ica, se convertirá en el Quinto Juzgado de Paz Letrado Especializado en Trabajo y Penal de Ica.

Segundo.- Efectivizar la conversión de los Juzgados de Paz Letrados de Ica, conforme a los parámetros expuesto, a partir del veinte de junio del año en curso; para lo cual los magistrados y personal adscrito a dichos órganos jurisdiccionales deberán realizar la distribución de los expedientes, incidentes, cuadernos y acervo documentario respectivos del quince al diecisiete de junio del año en curso, sin que se vea afectado el servicio de justicia, conforme a los parámetros expuestos:

Primer Juzgado de Paz Letrado Especializado en lo Civil de Ica, conocerá los procesos con números pares

Segundo Juzgado de Paz Letrado Especializado en lo Civil de Ica, conocerá números impares.

Tercer Juzgado de Paz Letrado Especializado en Familia de Ica, conocerá números pares.

Cuarto Juzgado de Paz Letrado Especializado en Familia de Ica, conocerá los números impares.

Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración Distrital y Área de Informática, disponga las acciones pertinentes para que los expedientes sea resignados en el sistema, conforme a la conversión y distribución ordenada.

Cuarto.- Disponer que la ODECMA - Ica, se encargue de la monitoreo y supervisión para el cumplimiento del presente proceso, la cual deberá ser responsabilidad de cada magistrados a cargo de los Juzgados de Paz Letrado.

Quinto.- Comuníquese la presente a la ODECMA, Comisión Distrital de Especialización de Juzgados de Paz Letrados, Oficina de Administración Distrital, e Interesados.-

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.-